



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01521033- -NEU-POLICIA - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01521033- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación de inmueble, donde funciona el Departamento de Sustracción de Automotores dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sito en calle Teodoro Planas N° 5185 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 04 de diciembre de 2024, en el marco del Decreto DECTO-2022-2356-E-NEU-GPN;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 05 de diciembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2025, inclusive;

Que el valor locativo total será de pesos cuarenta y dos millones trescientos mil con 00/100 (\$42.300.000,00), abonándose la cantidad de pesos dos millones seiscientos mil con 00/100 (\$2.600.000,00) para el período comprendido del 05 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024; de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) mensuales para los meses de enero y febrero de 2025; de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) mensuales para los meses de marzo, abril y mayo de 2025; de pesos tres millones setecientos diez mil con 00/100 (\$3.710.000,00) mensuales para los meses de junio, julio y agosto de 2025; de pesos tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00) mensuales para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025; de pesos

quinientos veinte mil con 00/100 (\$520.000,00) para el período comprendido del 01 de diciembre de 2025 al 04 de diciembre de 2025;

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), por la diferencia surgida en el incremento del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64º, Inciso 2) Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación de inmueble, donde funciona el Departamento de Sustracción de Automotores dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sito en calle Teodoro Planas N° 5185 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma DIAPSA S.A. (R-0704), CUIT N° 30-70978127-4, representada en este acto por la señora Elda Edith Bujaldon, D.N.I. N° 16.470.620, en carácter de apoderada de la mencionada firma, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 05 de diciembre de 2024, con vencimiento el día 04 de diciembre de 2025, con opción a prórroga, por un valor total de pesos cuarenta y dos millones trescientos mil con 00/100 (\$42.300.000,00) y por única vez la suma de pesos tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2025-00419445-NEU-FINAN#POL**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad, u organismo que en un futuro la remplace, para aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3º del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2025:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
03	D	01	02	03	00	03	02	01	1111	\$ 42.300.000,00

AC 149 D 01 \$ 3.900.000,00

“Anticipo a Proveedores”

Artículo 5°: Por la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.